



Montevideo, 17 de febrero de 2023  
Registro N° 023/2023

### **Aclaraciones Licitación Pública N° 1/2023**

En relación a la Licitación Pública N° 1/2023 cuyo objeto es la “*contratación del servicio de vigilancia de Locales de la Administración Nacional de Correos*”, se detallan a continuación las consultas recibidas y sus respuestas:

**PREGUNTA N° 1:** *“De la planilla de antecedentes, Anexo II, se desprende en el último recuadro la cantidad de puestos. ¿Se deberá completar con la cantidad de personas afectadas al servicio, o la cantidad de locales en los que se presta el servicio? Ya que la cantidad de personas para cubrir un puesto no son las mismas que se contratan o cobran al cliente por la propia operativa de las empresas que prestamos servicios de esta naturaleza.”*

**RESPUESTA N° 1:** En el Anexo II, en la columna “*Cantidad de puestos*”, se deberá aclarar la cantidad total de puestos afectados al servicio, y la cantidad de funcionarios afectados a los mismos.

A los efectos que sea considerado dicho factor para su puntuación, el personal gestionado deberá superar los treinta (30) dependientes afectados a la prestación de los servicios (Cláusula N° 20.2 del Pliego de Condiciones Particulares).

**PREGUNTA N° 2:** *“En el punto 29.2, se exige una nueva póliza por incumplimiento. De la lectura se entiende de que no hace referencia ni a fiel cumplimiento de contrato o cumplimiento de las obligaciones laborales, de ser de una diferente solicitamos monto o forma de cálculo para la misma y plazo en la que debe estar vigente.”*

**RESPUESTA N° 2:** Dicha garantía hace referencia a la contratación de un seguro de fianza, en cuya póliza se designe a la ANC como beneficiaria, a los efectos de precaver posibles reclamos por incumplimiento de obligaciones laborales, previsionales, así como contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (Ley N° 18.099), con un capital asegurado (KA) equivalente a la sumatoria del salario nominal (SN) de los empleados afectados a la prestación de estos servicios, por el período de un mes, incrementado en un 20%, que deberá estar vigente durante el período que dure la contratación, de acuerdo a la siguiente fórmula de cálculo:  $KA = \Sigma SN \times 1,2$  (Cláusula 25 del Pliego de Condiciones Particulares).

**PREGUNTA N°3:** *“En el punto 32, ajuste paramétrico, se habla del grupo y sub grupo por el cual se actualizarán los precios, pero no informa la paramétrica a utilizar para la misma. Solicitamos se aclare dicho punto, además ya que a la fecha aún no se han firmado los convenios de nuestro grupo, ¿será posible aplicar el ajuste de enero 2023, o se debe contemplar un estimado a la hora de presentar la oferta?”*



**RESPUESTA N°3:** Los precios se reajustarán de acuerdo a los laudos salariales correspondientes al Grupo N° 19 (*“Servicios profesionales, técnicos, especializados y aquellos no incluidos en otros grupos”*), Sub-grupo N° 8.2 (*“Empresas de Seguridad Física”*).

Ya se encuentra publicado el ajuste correspondiente a enero 2023, por tanto los precios cotizados deberán contemplar dicho ajuste.

**PREGUNTA N° 4:** *“De acuerdo al Pliego de Condiciones de la Licitación Pública N° 1/2023 “Contratación del servicio de vigilancia para los locales de la Administración Nacional de Correos ” tenemos la siguiente consulta: ¿Las horas extras y los feriados no laborables tienen que estar contemplados en la cotización valor hora para guardia armado /desarmado o se detallan aparte?”*

**RESPUESTA N° 4:** Las horas extras y los feriados no laborables tienen que estar contemplados en la cotización valor hora para guardia armado y desarmado.

De acuerdo a lo establecido en la cláusula N° 33.1 *“La A.N.C. se obliga a pagar exclusivamente las horas de servicio que solicite a la empresa adjudicataria en cada caso y efectivamente realizadas, calculadas al precio único cotizado, más los impuestos que correspondan. En caso de existir desacuerdo, se pagarán las horas de acuerdo al cálculo realizado por la A.N.C. corroborando con las planillas de control realizadas. La A.N.C. no se hará cargo de retribuciones adicionales por concepto de horas extras, siendo de exclusiva cuenta de la empresa adjudicataria disponer los relevos de vigilantes que correspondan. La A.N.C. no se hará cargo del pago del tiempo de descanso de los vigilantes”*.

**PREGUNTA N° 5:** *“Por este medio solicitamos se prorrogue la apertura de la licitación pública. Teniendo en cuenta la fecha en la cual fue publicada y la necesidad de mayor tiempo teniendo en cuenta el tipo de antecedente que se solicita”*.

**RESPUESTA N° 5:** Se prorroga la fecha de apertura de ofertas para el 24 de febrero de 2023, a las 15 horas.

**PREGUNTA N° 6:** *“En el Anexo III “Listado de locales y detalle de puestos a cubrir” se detallan los locales, los días y la cantidad de horas a cubrir; sin embargo, los locales comerciales tienen cobertura en su mayoría 8 horas, también 9 y 11 horas.*

*La consulta sería si esta cantidad de horas se cubren de manera diurna. Se entiende que es mientras las sucursales están atendiendo al público, pero para preparar una mejor propuesta quisiéramos que nos confirmen esta información”*.

**RESPUESTA N° 6:** Los locales en su mayoría abren en horario diurno, de 9 a 17 horas (8 horas); salvo los locales cuyo horario es de 9 a 20 horas (11 horas).

Dado que el horario de la Sucursal de Pocitos (ítem 1.8) figura como de 8 horas diarias en el Pliego de Condiciones Particulares, se aclara que dicha Sucursal cambió su horario de atención al público y pasó a régimen de 11 horas actualmente.



**PREGUNTA N° 7:** *“De acuerdo al pliego de condiciones de la Licitación Pública 1/2023 tenemos la siguiente consulta. La cotización es un precio único de hora hombre o se puede discriminar horas nocturnas y diurnas debido a que hay locales que son 24 horas.”*

**RESPUESTA N° 7:** Se deberá cotizar solamente por las horas diurnas según la información que surge del Anexo III (Listado de Locales y detalle de puestos a cubrir).

Las horas hombre nocturnas se abonarán incrementando un 20% al precio fijo cotizado, en caso de corresponder, de acuerdo a la normativa vigente y a la cantidad de horas realizadas por cada funcionario (cláusula 33.1 del Pliego de Condiciones Particulares).

**ACLARACIÓN N° 8:** De acuerdo a lo establecido en la Cláusula N° 3 del Pliego, *“Características del servicio”, “se presenta en el Anexo III un detalle de los puestos de vigilancia y sus respectivos horarios, siendo los datos estimados, no generando compromiso alguno la cantidad de puestos, ni la carga horaria a contratar por parte de la ANC.*

*La cantidad de puestos puede variar durante el transcurso de la contratación, según las necesidades de la ANC”.*

En tal sentido, la ANC se reserva la facultad de adjudicar la contratación del servicio de vigilancia de locales, objeto de la presente licitación, variando la cantidad de puestos con arma y sin arma, según las necesidades del servicio a cubrir, por ser dichos datos estimados; pudiendo por tanto, adjudicar todos los puestos con arma, todos los puestos sin arma, o algunos puestos con arma y otros puestos sin arma.

Atentamente.

Comisión Asesora